



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECPLAN

APRUEBA CONTRATO POR TRATO DIRECTO ASISTENCIA TÉCNICA "FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA URBANA Y RURAL, COMUNA DE DALCAHUE 2020 - 2021"

DECRETO ALCALDICIO N° 1.435

DALCAHUE, 09 de Septiembre de 2021

VISTOS: La necesidad de llevar a cabo la Asistencia Técnica para la "Formulación de Proyectos de Infraestructura Sanitaria Urbana y Rural, Comuna de Dalcahue 2020 - 2021", el Decreto Alcaldicio N° 1.382 de fecha 01/09/2021 que Autoriza Trato Directo para la Asistencia Técnica "Formulación de Proyectos de Infraestructura Sanitaria Urbana y Rural, Comuna de Dalcahue 2020 - 2021", el Contrato de fecha 09/09/2021, el Informe de fecha 01/09/2021, que respalda el Trato Directo, la Resolución Exenta N° 6805 de fecha 30/08/2021 de la SUBDERE, en donde se informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, año 2021; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to, 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBESE: En todos sus puntos el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Sr. **EUGENIO NICOLÁS ZAMORANO JORQUERA**, Rut N° [REDACTED] correspondiente al Trato Directo de la Asistencia Técnica "FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA URBANA Y RURAL, COMUNA DE DALCAHUE 2020 - 2021", por la suma de \$16.800.000 (Dieciséis millones ochocientos mil pesos) impuestos incluidos, pagadero en 12 mensualidades iguales.

IMPÚTESE: El gasto que se genere por este concepto a la cuenta 31.02.002.009 "Formulación de Proyectos de Infraestructura Sanitaria Urbana y Rural, Comuna de Dalcahue 2020 - 2021".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



MARCOS ELISEO VELÁSQUEZ MACÍAS
Alcalde de la Comuna (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- **Transparencia**
- Unidad de Control
- Archivo Secplan



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECPLAN

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

TRATO DIRECTO

ASISTENCIA TÉCNICA "FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA URBANA Y RURAL, COMUNA DE DALCAHUE 2020 - 2021"

En Dalcahue, a 09 días del mes de Septiembre de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº 69.230.300-8, representada por su Alcalde (S) Sr. Marcos Eliseo Velásquez Macías, con domicilio en calle Manuel Rodríguez #110 de Dalcahue y el Sr. Eugenio Nicolás Zamorano Jorquera, Cédula de Identidad Nº [REDACTED] Arquitecto, con domicilio en [REDACTED] de la Comuna de [REDACTED], vienen en suscribir lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento viene en contratar al Sr. **Eugenio Nicolás Zamorano Jorquera**, Rut Nº [REDACTED] de acuerdo a la Asistencia Técnica denominada "Formulación de Proyectos de Infraestructura Sanitaria Urbana y Rural, Comuna de Dalcahue 2020 - 2021", para realizar las funciones detalladas en los Términos Técnicos de Referencia adjuntos al Portal de la Subdere, dentro de las cuales se destacan:

- Será el encargado de diseñar, elaborar planos y renders (modelación 3D) de proyectos de infraestructura pública, urbanización, catastro de información que permita realizar proyectos acordes a la historia de cada barrio, para fomentar por igual en cada barrio de la comuna el carácter cultural y patrimonial de Dalcahue, por lo tanto, se encargará de la materialidad de los proyectos, agua potable y tratamiento de residuos sólidos. Además de realizar EETT, informes técnicos, control de obras, aclaración de consultas emitidas por la DOM en etapa de ejecución, presentación y seguimiento de proyectos en plataforma Subdere y acompañamiento en visitas a terreno.

SEGUNDO: El costo de los trabajos a realizar asciende a la suma de **\$16.800.000 (Dieciséis millones ochocientos mil pesos)**, impuestos incluidos (honorarios).

TERCERO: El plazo para la ejecución de los trabajos será de 360 días corridos (12 meses de asistencia) corridos y han comenzado a ejecutarse desde el 01 de Septiembre de 2021, hasta el 27 de Agosto del 2022.

CUARTO: Se le otorgará con cargo municipal los siguientes beneficios:

- La I. Municipalidad de Dalcahue otorgará vestuario para el desarrollo de sus funciones, según el presupuesto municipal existente. Una vez que deje de cumplir funciones en el Municipio, deberá devolver dicho vestuario institucional.
- Tendrá derecho a un Bono de Fiestas Patrias por un valor de \$ 35.000, el cual se hará efectivo en el mes de septiembre de 2021.
- Tendrá derecho a un Bono de Navidad por un valor de \$ 65.000, el cual se hará efectivo en el mes de diciembre de 2021.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECPLAN

QUINTO: El Departamento responsable de programar y controlar los trabajos realizados por el profesional será SECPLAN, el cual entregara los primeros 05 días de cada mes la programación de los trabajos a realizar, los cuales serán informados a fin de mes por el profesional.

SEXTO: La Jornada de trabajo del Sr. **Eugenio Nicolás Zamorano Jorquera**, será de 5 días semanales en horario de trabajo de la Municipalidad de Dalcahue, de lunes a viernes. En casos excepcionales se considerarán reuniones con la comunidad fuera de estos horarios.

SEPTIMO: Se deja constancia que el presente contrato tiene como prioridad el desarrollo de proyectos con financiamiento SUBDERE.

OCTAVO: La cancelación del presente contrato, se efectuará en 12 mensualidades iguales, contra informe mensual, autorizado por Jefe de la Unidad de Secplan.

NOVENO: En el presente contrato, el Alcalde actúa como Mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DÉCIMO: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado por Decreto Alcaldicio de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

DÉCIMO PRIMERO: Dada la naturaleza del convenio, las partes hacen expresa declaración que Don Eugenio Nicolás Zamorano Jorquera, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este contrato.

DECIMO SEGUNDO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO TERCERO: El Municipio podrá dar término al contrato, de acuerdo a las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo de las partes
- Por fallecimiento o incapacidad del Asesor
- Por incumplimiento de sus funciones y/o tareas previo informe justificado del Jefe de Secplan
- Por no cumplimiento en los plazos programados


EUGENIO NICOLÁS ZAMORANO JORQUERA
ARQUITECTO
RUT N° [REDACTED]




MARCOS ELISEO VELÁSQUEZ MACÍAS
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE